



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MONTERREY

Monterrey Casanare, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	YESID EFRAIN CORDOBA MENA
ACCIONADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS
RADICADO:	85 162 31 89 001 2023-00053-01

El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal mediante providencia fechada el dieciséis (16) de mayo del año en curso, que fue comunicada en la misma fecha a las 17:04, declaró la nulidad del trámite cumplido dentro de la presente acción a partir del auto admisorio de fecha 24 de marzo de 2023, dictado por este estrado judicial, sin perjuicio de las pruebas que oportunamente se recaudaron, y en consecuencia, se ordenó remitir el expediente a este juzgado para que se renueve la actuación invalidada.

Por lo tanto, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal y en consecuencia, se ordenará que se notifique de nuevo a **LA UNIVERSIDAD LIBRE**, para que se sirva VINCULAR a la presente acción a los aspirantes de la Licitación Pública CNSC-LP-009 de 2022 para proveer el cargo de Directivos Docentes, la mencionada notificación se remitirá a los correos electrónicos junto con el respectivos el link del expediente de forma en que pueda ser debidamente descargado y visualizado por el destinatario. y publique en su página web el presente auto.

En mérito de lo expuesto, **la Juez Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey,**

6. RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal Casanare.

SEGUNDO: VINCULESE a la presente acción a los aspirantes de la Licitación Pública CNSC-LP-009 de 2022 para proveer el cargo de Directivos Docentes, y **ORDENESE** a **LA UNIVERSIDAD LIBRE**, para que notifique la misma a todos los concursantes y hacerles entrega de copia de la solicitud, para que en el término de dos (02) días los vinculados se pronuncien al respecto si a bien lo tiene y se publique en su página web el presente auto. Por secretaría ofíciense.

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	YESID EFRAIN CORDOBA MENA
ACCIONADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTROS
RADICADO:	85 162 31 89 001 2023-00053-01

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito el contenido de la presente acción al accionante, las accionadas y vinculados

CUARTO: Para efecto de notificaciones de las partes **TÉNGANSE** en cuenta los siguientes correos electrónicos:

- 1. YESID EFRAIN CORDOBA MENA, accionante,**
yesolatex@hotmail.com yesolatex@gmail.com
- 2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,** accionado,
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
- 3. LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**
accionado, notificacionesjudiciales@cns.gov.co
- 4. LA UNIVERSIDAD LIBRE,** accionado
notificacionesjudiciales@unilivre.edu.co
juridicaconvocatorias@unilivre.edu.co
diego.fernandez@unilivre.edu.co.
- 5. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL CASANARE,** accionado,
les: educacion@sedcasanare.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma Electrónica)
JULIANA RODRIGUEZ VILLAMIL
Juez

Firmado Por:
Juliana Rodriguez Villamil
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2b62daf51b771913efb937682725740ad49c4f67e8cd48cecf01364541dff8**

Documento generado en 23/05/2023 04:10:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>